

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 23 de noviembre de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Torrecárdenas de Almería, para finalizar las actuaciones y proceder, en su caso, a la modificación del Convenio de Colaboración, suscrito con el Ayuntamiento de VÍcar, Almería, para la ampliación del Centro de Salud de las Cabañuelas, perteneciente a dicha localidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 2 de abril de 2009, publicada en el BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2009, se delegó en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Almería, la competencia para la firma del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de VÍcar, Almería, para la realización de las obras para la ampliación del Centro de Salud «Las Cabañuelas», perteneciente a dicha localidad.

Segundo. En virtud de esa Resolución de delegación de competencia, se formalizó con fecha 5 de octubre de 2009, el referido Convenio.

Tercero. Con fechas 14 de junio y 3 de diciembre de 2012, y 3 de noviembre de 2016, se formalizaron cláusulas modificativas del Convenio, que afectaron al régimen de anualidades previsto inicialmente en el mismo.

Cuarto. De conformidad con el apartado vigésimo cuarto del Convenio, el plazo de duración del mismo comienza desde el día de su formalización hasta el día en que quede formalizada la cesión de uso establecida en el apartado decimoquinto del Convenio.

Quinto. Por razones de índole técnica, se plantea la necesidad de delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Torrecárdenas de Almería, las competencias para finalizar las actuaciones contempladas en el Convenio, y proceder, en su caso, a las posibles modificaciones que conforme a derecho puedan efectuarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud es competente para la suscripción de Acuerdos y Convenios según el art. 12.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Tercero. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Torrecárdenas de Almería, las competencias para finalizar las actuaciones contempladas en el clausulado del Convenio de Colaboración formalizado el día 5 de octubre de 2009, entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Vícar, Almería, para la realización de las obras para la ampliación del Centro de Salud «Las Cabañuelas», perteneciente a dicha localidad, y proceder, en su caso, a las posibles modificaciones que conforme a derecho puedan efectuarse.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.